Documento 2: Informe Jurídico – Posibles Delitos, Tipificación y Contexto

Título completo:
Informe Jurídico – Vulneración Sistemática de Derechos Fundamentales por Medios No Tipificados

Autor:
Colaboración interdisciplinaria – Documento en desarrollo
Jose Henriquez Salas

---

1. Introducción Jurídica
Este informe evalúa los hechos relatados por el afectado bajo la perspectiva de los Derechos Humanos y la legislación nacional e internacional, considerando especialmente el posible uso de tecnologías de vigilancia, manipulación sensorial o psicoemocional, y su vínculo con omisiones estatales.

---

2. Derechos Presuntamente Vulnerados

- Derecho a la intimidad (Constitución y Pactos Internacionales).
- Derecho al descanso y salud mental.
- Derecho a la autodeterminación del pensamiento.
- Derecho a vivir en un ambiente libre de interferencia psíquica o sensorial.
- Derecho a la integridad física y psíquica (Art. 5 de la Constitución Chilena).
- Derecho a la prosperidad personal y social.
- Principio de no intervención estatal o privada sin consentimiento (Convención Americana sobre DDHH, Art. 11 y 12).

---

3. Tipificación Penal Posible (Chile)
Actualmente no existe un tipo penal que contemple directamente la manipulación por medios vibratorios o electromagnéticos. Sin embargo, los siguientes delitos podrían ser considerados:

- **Apremios ilegítimos** (Art. 150 A–D Código Penal).
- **Tortura Psicológica o Sensorial**.
- **Asociación ilícita** (si existe una red).

- **Delitos de lesa humanidad**, si existe una política de Estado o encubrimiento activo u omisivo.
- **Violación de secretos y de la privacidad tecnológica** (Ley 19.628 y Código Penal).
- **Intervención encubierta no autorizada por tribunal**.

---

4. Aplicación del Derecho Internacional

- Convención contra la Tortura (ONU).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Protocolo de San Salvador (Derechos económicos, sociales y culturales).
- Corte Penal Internacional (CPI) en La Haya: Puede abrir causas por delitos masivos o sistemáticos.
- Relatorías especiales de la ONU (sobre privacidad, salud mental, tortura tecnológica).

---

5. Recomendaciones Jurídicas

- Solicitar protección a través del INDH (Instituto Nacional de DDHH en Chile).
- Acudir a la Defensoría de los Pueblos, organismos como Human Rights Watch, Amnistía Internacional.
- Generar acciones públicas: Habeas Data, Recursos de Protección, Denuncia a Contraloría o Ministerio Público.
- Solicitar que se legisle sobre el uso ético y regulado de tecnologías de interfaz neuronal o vibracional.